

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PESCA, ACUICULTURA Y ECONOMÍA AZUL POR LA QUE SE MODIFICA LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA POR RESOLUCIÓN DE 7 DE DICIEMBRE DE 2023 A LA “ASOCIACIÓN ORGANIZACIÓN DE PRODUCTORES PESQUEROS DE MOTRIL” (OPP-85) POR LA PREPARACIÓN Y APLICACIÓN DEL PLAN DE PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN CORRESPONDIENTE A LA CAMPAÑA 2024

BASES REGULADORAS: Orden de 16 de mayo de 2023 (BOJA n.º 96, de fecha 23/05/2023)

CONVOCATORIA: Orden de 3 de agosto de 2023 (BOJA n.º 157, de fecha 17 de agosto de 2023)

Línea de ayuda: Mejora de la organización del sector. Planes de producción y comercialización (operación 2.2.01.02)

N.º Expediente: 220102AND00014

Entidad beneficiaria: OPP-85 Asociación Organización de Productores Pesqueros de Motril.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. El 23 de mayo se publica en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía la Orden de 16 de mayo de 2023 (BOJA n.º 96, de fecha 23/05/2023), por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a las organizaciones profesionales en el sector de los productos de la pesca y de la acuicultura, en el marco del Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo de Pesca y Acuicultura (FEMPA) 2021-2027 y, en concreto para la línea de ayuda “Preparación y aplicación de los planes de producción y comercialización”.

Segundo. Con fecha 17 de agosto de 2023 se publica la Orden de 3 de agosto de 2023 (BOJA n.º 157, de fecha 17 de agosto de 2023), por la que se convocan las ayudas por la preparación y aplicación de los planes de producción y comercialización correspondientes a la campaña 2024.

Tercero. Con fecha 20 de octubre de 2023, la Asociación Organización de Productores Pesqueros de Motril OPP-85, presenta su Plan de Producción y Comercialización para la campaña 2024 (en adelante PPYC 2024), aprobado por Resolución de la Dirección General de Pesca y de Acuicultura de 31 de octubre de 2023 por importe de 377.662,84 euros

Cuarto. Con fecha 8 de noviembre de 2023, la OPP-85 presenta la solicitud de ayuda a la preparación y aplicación del PPYC2024 por importe de 377.662,84 €. Por Resolución de la Dirección General de Pesca y Acuicultura de 7 de diciembre de 2023 se concede a la OPP-85 una ayuda por la preparación y aplicación de su plan de producción y comercialización para la campaña 2024, por importe de 289.950,70 €, correspondiente a un 76,00 % de la inversión aceptada por importe de 377.662,84 euros.

Quinto. Con fecha 8 de julio de 2024, la OPP-85 presenta una modificación de su PPYC 2024, que implica una minoración en **17.970,66 €** del presupuesto de **377.662,84 €** aprobado inicialmente, resultando tras la modificación un presupuesto total por la ejecución del PPYC para la campaña 2024 de **359.692,19 €**. aprobado por Resolución de la Dirección General de Pesca y de Acuicultura de 05 de agosto de 2024.



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	04/09/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmBHUBPBBYJZDF6BVFMYAPYT8C5	PÁG. 1/4





Sexto. Con fecha 3 de septiembre de 2024, el Servicio de Comercialización Pesquera y Acuícola emite Informe propuesta de modificación de la ayuda concedida a la OPP-85 por Resolución de 7 de diciembre de 2023, tras comprobar que el presupuesto de la ayuda concedida ha disminuido un 9,09 % tras la aprobación del PPYC2024 modificado y que por tanto, la OPP-85 no pierde la condición de entidad beneficiaria de la ayuda concedida en cumplimiento del artículo 18.2 de la Orden de 16 de mayo de 2023, tal y como se refleja en el cuadro del Anexo.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO. La persona titular de la Dirección General de Pesca, Acuicultura y Economía Azul ostenta la competencia para dictar la resolución de concesión de la ayuda y sus posibles modificaciones, en virtud de la delegación de competencias que se establece en el apartado 16 de la Orden de 16 de mayo de 2023, y de lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 157/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural.

SEGUNDO. El artículo 121 del Decreto Legislativo 1/2010 de 2 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía establece que: “Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención /.../ podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión”.

TERCERO. El artículo 18.1 de la Orden de 16 de mayo de 2023, establece que el procedimiento para modificar la resolución de concesión se iniciará siempre de oficio por acuerdo del órgano que la otorgó, bien por propia iniciativa, como consecuencia de petición razonada de otros órganos, o bien a instancia de la entidad beneficiaria.

CUARTO. El artículo 18.2 de la Orden de 16 de mayo de 2023 establece que si se aprueba una modificación de los PPYC que suponga una disminución superior al 25% del presupuesto de la ayuda concedida, la entidad beneficiaria perderá su condición de tal.

Por todo ello, visto lo anterior y de conformidad con la normativa citada, así como la de general aplicación, el Director General de Pesca, Acuicultura y Economía Azul.

RESUELVE

Primero. MODIFICAR la subvención concedida por Resolución de 7 de diciembre de 2023 a la Asociación Organización de Productores Pesqueros de Motril (OPP-85), resultando una subvención por importe de DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS EUROS CON SETENTA Y OCHO CÉNTIMOS (263.596,78 euros), como se refleja en el cuadro Anexo.

Segundo. Conceder a la OPP-85 un plazo de siete días desde el día siguiente al de notificación de esta Resolución para la aceptación de la misma.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA

04/09/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jmBHUBPBBYJZDF6BVFMYAPYT8C5

PÁG. 2/4





Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa.

EL CONSEJERO DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL
(P.D. Orden de 16 de mayo de 2023, BOJA núm. 96, de 23 de mayo de 2023)
EL DIRECTOR GENERAL DE PESCA, ACUICULTURA Y ECONOMÍA AZUL
Fdo. electrónicamente: José Manuel Martínez Malia

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	04/09/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmBHUBPBBYJZDF6BVFMYAPYT8C5	PÁG. 3/4





ANEXO

OPP-85. ASOCIACIÓN ORGANIZACIÓN DE PRODUCTORES PESQUEROS DE MOTRIL (NIF G02862522) EXPTE FEMPA 220102AND00014						
CÓDIGO	MEDIDAS	SUBVENCIÓN CONCEDIDA	INVERSIÓN PPYC 2024 MODIFICADO	INVERSIÓN ACEPTADA	% INTENSIDAD ACEPTADA *	SUBVENCIÓN CONCEDIDA TRAS MODIFICACIÓN PPYC 2024
1/S371A3	NUEVAS POSIBILIDADES DE PESCA:ANÁLISIS DE VIABILIDAD	35.491,15	32.026,55	32.026,55	75%	24.019,91
2/S371A3	IMPLEMENTACIÓN PROYECTO SOFTWARE	22.660,73	33.621,75	33.621,75	75%	25.216,31
3/S371A4	INDICADORES DE MEJORAS AMBIENTALES POR LA INSTALACIÓN DE PUERTAS VOLADORAS	16.847,10	21.925,06	21.925,06	75%	16.443,79
4/S371A6	FORMACIÓN Y MEJORA DE LA CUALIFICACIÓN DE LOS PROFESIONALES DEL SECTOR PESQUERO.	3.813,98	7.158,98	7.158,98	75%	5.369,24
5/S371A8	PRESTACIÓN DE AISTENCIA A LOS ASOCIADOS EN RELACIÓN CON LA LEGISLACIÓN PESQUERA	14.868,44	20.983,78	20.983,78	75%	15.737,84
6/S371A8	DIÁLOGO Y PARTICIPACIÓN EN ORGANISMOS DE GESTIÓN PESQUERA Y/U OTRAS ORGANIZACIONES.	3.505,31	5.248,98	5.248,98	75%	3.936,74
7/S371B1	IMPLEMENTACIÓN DE PUERTAS VOLADORAS	52.478,50	69.462,34	69.462,34	75%	52.096,76
8/S371B3	REDUCCIÓN DE DESCARTES	10.199,47	21.776,60	21.776,60	100%(3)	21.776,60
9/S371C3	IMPLANTACIÓN PROCESOS DE ETIQUETADO EN APLICACIÓN DE AUDIOGUÍAS	13.780,34	18.712,11	18.712,11	75%	14.034,08
10/S371D2	DIAGNÓSTICO SOCIAL BARRIO VARADERO	10.866,17	9.824,52	9.824,52	75%	7.368,39
11/S373A1	TIENDA ONLINE	11.765,68	14.073,25	14.073,25	75%	10.554,93
12/S373A5	TALLER Y ESTRATEGIAS DE COMERCIALIZACIÓN.	6.093,96	5.942,35	5.942,35	75%	4.456,76
13/S373A5	PLAN DE ACCIÓN PAR EL ABASTECIMIENTO DE PRODUCTOS DEL MAR EN LOS COMEDORES DE LOS CENTROS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE GRANADA	8.687,54	8.787,04	8.787,04	75%	6.590,28
14/S373D2	FIP PINTARROJA.PROCESO DE MEJORA PESQUERA DE LA PINTARROJA	20.509,21	21.275,68	21.275,68	75%	15.956,76
15/S373D4	II FERIA MAR DE MOTRIL	16.614,80	15.488,68	15.488,68	100%(3)	100%(3)
16/S373E2	ESTUDIO DE VIABILIDAD DE CREACIÓN DE UNA RESERVA PESQUERA.	16.913,94	19.419,84	19.419,84	75%	14.564,88
17/S373E3	ESTUDIO DE PARÁMETROS BIOLÓGICOS DE CRECIMIENTO DE PULPO EN RELACIÓN CON LAS VEDAS PARA LA ESPECIE	16.246,22	21.863,79	21.863,79	75%	16.397,84
PPYC	ELABORACIÓN PPyC	4.304,10	6.050,45	6.050,45	75%	4.537,84
INFORME	ELABORACIÓN INFORME	4.304,10	6.050,45	6.050,45	75%	4.537,84
TOTALES		289.950,70	359.692,19	359.692,19		263.596,78

* Motivación de la intensidad de las ayudas (art.6.2 BBRR)

- 1) Operaciones relacionadas con la pesca costera artesanal
- 2) Operaciones en las que se cumplan los criterios de ser de interés colectivo, tener un beneficiario colectivo y tener características innovadoras
- 3) Operaciones en las que se cumplan los criterios de ser de interés colectivo, tener un beneficiario colectivo y garantizar el acceso del público a los resultados

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA

04/09/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jmBHUBPBByJZDF6BVFMYAPYT8C5

PÁG. 4/4

